

“ARRIENDO DE 2 BODEGAS CONTAINERS COMO ESPACIO DE ALMACENAJE DE AYUDA SOCIAL PARA FAMILIAS DE LA COMUNA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD”.

AUTORIZA Y REGULARIZA TRATO DIRECTO

DECRETO ALCALDICIO N° 3032 /

QUILLÓN, 24 MAY 2023

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Ficha Técnica N°027 de fecha 27 de febrero de 2023, para el gasto denominado **“ARRIENDO DE 2 BODEGAS CONTAINERS COMO ESPACIO DE ALMACENAJE DE AYUDA SOCIAL PARA FAMILIAS DE LA COMUNA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD”**;
3. Cotización de proveedor Servicios Sur Containers Ltda., Rut 76.028.497-1;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°90/23 de fecha 11 de abril de 2023, emitido por el director de Administración y Finanzas;
5. Decreto Alcaldicio N°651, de fecha 02 de febrero de 2023, que declara estado de emergencia comunal por catástrofe de incendio forestal;
6. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
7. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
9. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
11. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
12. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba “Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019”;
13. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2022;
14. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
15. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;

16. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
17. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de regularizar el arriendo de 2 bodegas containers que han permanecido como espacio de almacenaje en dependencias municipales durante el año 2022, para el resguardo de las compras de ayuda social, con entrega permanente en el tiempo a familias de la comuna de Quillón que presentan vulnerabilidad socio económica.
- Informe Técnico N°007, de fecha 27 de febrero de 2023, emitido por la directora de Desarrollo Comunitario (S), en donde informa que se hace necesario regularizar proceso de compra de arriendo de 2 containers como bodegas de almacenaje, cuya utilidad ha sido acopiar diversas adquisiciones efectuadas durante el tiempo para otorgar ayuda social a familias que presentan situación de vulnerabilidad socio económica de la comuna de Quillón.
- Cotización de proveedor Servicios Sur Containers Ltda., Rut 76.028.497-1.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 en el artículo 10 numeral 7 letra f) que señala **“Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza”**.

DECRETO:

1.- AUTORIZÁSE bajo la modalidad de **Trato Directo o Contratación Directa**, entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **SERVICIOS SUR CONTAINERS LTDA., Rut 76.028.497-1**, por la suma de **\$3.141.600.-** (Tres millones ciento cuarenta y un mil seiscientos pesos) IVA incluido, por **Arriendo de 2 bodegas containers para asistencia social**.

2.- SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886;

3.- Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

4.- Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 09 999 002 SP 04 Bienes y servicios de consumo – Arriendos - Otros**, del presupuesto municipal vigente del año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

YTG/aaa
DISTRIBUCIÓN
-SECMU
-ADQUISICIONES DIDECO